

ORDENANZA N° 2415/12

El Concejo Deliberante de Capilla del Monte, SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

Artículo 1º.-: PRORROGANSE por el término de 90 días, a partir del primero de mayo de 2012, las concesiones de puestos en el Mercado Municipal, y de los locales de la terminal de ómnibus, vigentes al día de la fecha.-

Artículo 2º.-: ARBITRENSE, los medios para consensuar con los actuales concesionarios interesados, la futura prórroga de dichas concesiones, estableciéndose nuevos montos de canon mensual y los derechos y obligaciones que asumirán las partes involucradas.-

Artículo 3º.-: COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Dada, en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de Capilla del Monte a los 20 días del mes de Abril de 2012.-

Firmado: FERNANDO SAGARDOY
SEC. C.D.

GABRIEL E. BUFFONI
PTE. C.D.

Ordenanza protocolizada por cumplimiento del plazo establecido en el Art. 34º de la Ley orgánica Municipal N° 8102.-

Capilla del Monte, 9 de mayo de 2012.-

FIRMADO: OSVALDO O. MARQUES
SEC. GOB.

GUSTAVO A. SEZ
INTENDENTE MPAL.